

ORDENANZA N° 701 - AUTORIZANDO ESCRITURACIÓN TERRENO A NOMBRE DE HÉCTOR FRANCISCO ZABALETA.-

C. Deliberante, 29 de Diciembre de 1.994

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza venido del Departamento Ejecutivo;
La Solicitud presentada por el Sr. Héctor Francisco Zabaleta; y:

CONSIDERANDO:

Que a Fojas 58/61 del Expediente Judicial caratulado Canto María Consuelo, Canto Ramón y Calo Balba de Canto Consuelo (Cónyuges sucesorios) que tramitaron por ante el Juzgado Civil; y Comercial de esta Ciudad a cargo del Juez "ADHOC" Dr. Luis A. Herbon, Obra documentación por la cual la Municipalidad de Rosario del Tala vendiera al Sr. Ramón Canto una fracción de terreno que en dicho expediente se describe que del mismo resulta que el comprador podría exigir la escrituración una vez que hubiere oblado el precio, lo que resulta acreditado con un recibo obrante a fojas 61 que en el expediente que se lleva referido se le adjudico a favor de Acracia Canto de Angueira todos los derechos y acciones correspondientes al pre-mencionado terreno, que conforme a escritura pasada por ante el Escribano Edgardo Marco con fecha 8 de Noviembre de 1.979 la citada adjudicataria transfirió al Sr. Héctor Francisco Zabaleta todos los derechos y acciones que tenía y podían corresponderle sobre la fracción de terreno referida la que se inscribió en el Registro Público Local Bajo N° 2.343 F° 118 Tomo 45 Sección Anotaciones preventivas;

Que conforme al Informe del Departamento Planeamiento el Libro de Registros de Títulos del Año a que se refiere el agregado a fojas 58/61 no se encuentra en el Archivo; siendo de conocimiento publico por otra parte que por aquella fecha hubo un incendio que entre otras cosas destruyo libros municipales; Estando suficientemente justificado a juicio del suscripto la titularidad del bien a que se refieren las Fojas 58/61 de expediente; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a nombre del Requirente Héctor Francisco Zabaleta un Inmueble que según los obrados a fojas 58/61 del Expediente Judicial caratulado Canto María Consuelo, Canto Ramón y Calo Balba de Canto Consuelo (Cónyuges Sucesorios), la titularidad del dominio pertenece a esta Municipalidad siendo a cargo de aquel todos los Gastos de mensura, escrituración y otros que se pudieren irrogarse con motivo de la tramitación del dominio autorizado.-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-